



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 09 de Noviembre del 2020



Firmado digitalmente por RIVERA  
GAMBOA Miguel Angel Benito FAU  
20159981216 soft.  
Presidente  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.11.2020 23:43:45 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000347-2020-P-CSJLI-PJ

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Reglamento para la aplicación de la Resolución Administrativa N° 129-2020-CE-PJ «Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el D.S. N° 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051-2020-PCM Y 064-2020-PCM»<sup>1</sup> (en adelante, «las medidas de reactivación») en el punto 5 respecto a la «asistencia y jornada laboral» estableció que cada Corte, de acuerdo con sus propias circunstancias, podrá disponer un horario diferenciado informando al CEPJ de la decisión.
2. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) a través de la Resolución Administrativa N° 000312-2020-CE-PJ del 30 de octubre de 2020, resolvió prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020 la vigencia de las medidas de reactivación. Asimismo, estableció que la jornada y horario de trabajo del 1 al 30 de noviembre de 2020, será el siguiente: a) el trabajo presencial interdiario de 09:00 a 14:00 horas y, b) el trabajo remoto se efectivizará en el horario de ocho horas diarias; el mismo que será coordinado con el jefe inmediato.
3. En virtud del marco normativo expuesto, y ante la eventualidad de producirse una movilización social por las circunstancias políticas generadas por la vacancia presidencial aprobada en la fecha por el Congreso de la República, que podrían generar manifestaciones y congestión de personas sin respetar el distanciamiento social en el Centro Histórico de Lima en donde se ubican diversas sedes judiciales, es que surge la imperiosa necesidad de adoptar medidas preventivas en salvaguarda de la integridad de los magistrados y servidores de esta Corte Superior de Justicia, así como del público asistente. En consecuencia, corresponde suspender las labores presenciales del día 10 de noviembre de 2020 en las sedes de Javier Alzamora Valdez, Barreto, Puno-Carabaya, Mansilla Backus, Progreso, Cúster, Rímac, Zavala y Archivos Penales. Esta medida no deberá afectar las labores judiciales, para lo cual los magistrados y servidores deberán adoptar las medidas correspondientes para que las actividades se realicen de manera remota.
4. Por lo expuesto, esta Presidencia de Corte Superior de Justicia, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y, encargada de la política interna de su Distrito Judicial, procede a disponer las medidas urgentes, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

<sup>1</sup> Aprobado por Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1:** **DISPONER** la suspensión de las labores presenciales en las sedes Javier Alzamora Valdez, Barreto, Puno-Carabaya, Mansilla, Backus, Progreso, Cúster, Rímac, Zavala y Archivos Penales, por el día 10 de noviembre de 2020, conforme a las consideraciones expuestas; debiendo los magistrados y servidores adoptar las medidas correspondientes para que las actividades judiciales se realicen de manera remota.

**Artículo 2:** **DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital efectúe las coordinaciones necesarias con la Policía Nacional del Perú, a fin de que se provea seguridad física a las precitadas sedes judiciales.

**Artículo 3:** **PONER** en conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima, la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Administración del Módulo Penal, y a los interesados para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

MRG/iva

